



CIRCULAR INFORMATIVA DIGITAL N°38/2024 – 27 de septiembre de 2024

MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN

Mail: colfarlp@cpenet.com.ar

WhatsApp: Colegio Fco LP OFICIAL

Teléfono fijo: 02954 430013 – 424608

Página web: www.colfarlp.org.ar

En esta Edición...

- ❖ 25 DE SEPTIEMBRE. DÍA MUNDIAL DEL FARMACÉUTICO. Feliz día!!
- ❖ Manual de Normas de Trabajo-Modificaciones. Vademécum Oncológicos y Tratamientos Especiales. SEMPRE, OSDE, OSPIN y OSPIDA
- ❖ OBRAS SOCIALES QUE SE VALIDAN POR CSF. El número de receta es obligatorio completarlo
- ❖ CERTIFICACIÓN/RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL 2024
- ❖ ROSARIO 2024. ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO FEDERAL
- ❖ FIESTA DE LA COMUNIDAD FARMACÉUTICA.

PRESENTACIÓN DE FACTURACIÓN EN COLEGIO

Se comunica a las farmacias que las próximas facturaciones de recetas, deberán ser presentadas en el Colegio el día:

2^{da} quincena septiembre →lunes 30/09

FECHA LÍMITE CIERRES ON LINE

SEMPRE: domingo 29/09 a las 23:59 hs.

SWISS MEDICAL GROUP – SWISS MEDICAL ART –

GALENO ver fecha en la web de IMED – Los lotes incluyen lo validado hasta el día anterior al cierre.

**¡Feliz
Día!**

DIA MUNDIAL DEL FARMACÉUTICO

Saludamos a las farmacéuticas y farmacéuticos de nuestra provincia, quienes brindan asesoramiento experto y contribuyen a mejorar la calidad de vida de los pampeanos.

El 25 de septiembre se celebra el Día Mundial del Farmacéutico, conforme lo ha instituido la Federación Internacional Farmacéutica (FIP). Fecha a la que adhiere FEFARA, el Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa y el Colegio Farmacéutico de la provincia de La Pampa.



Consejo Profesional de
Farmacéuticos de La Pampa



MANUAL DE NORMAS DE TRABAJO - MODIFICACIONES

- **OSPEDYC (MOD 48-Normas):** Actualiza listado de médicos autorizantes. Y se habilita el campo nro. de receta en el observer para la opción por receta electrónica o particular.
- **AVALIAN (MOD. 2-Normas):** Actualiza información sobre cantidad de unidades a dispensar en el cuadro Unidades por Medicamento y Tamaño. Y se habilita el campo nro. de receta en el observer para la opción por receta electrónica o particular.
- **UNIÓN PERSONAL (MOD. 18-Normas):** habilita el campo nro. de receta en el observer para la opción por receta electrónica o particular.
- **OSTEL ENSALUD (MOD. 15-Normas):** habilita el campo nro. de receta en el observer para la opción por receta electrónica o particular.
- **FEDERADA SALUD (MOD.11-Normas):** habilita el campo nro. de receta en el observer para la opción por receta electrónica o particular.
- **CONVENIO FEFARA ONCOLÓGICOS-DROGUERÍA ROSFAR (MOD. 126-Normas):** Se recuerda que deben validarse los remitos para la dispensa. Ver instructivo para cargar al momento de validar.

CRÉDITO SUSPENDIDO: OSALARA – OSTRAC – OSJERA – OSPIM MADEREROS – IOSFA

VADEMECUMS ONCOLÓGICOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES SEMPRES, OSDE, OSPIN y OSPIDA

Recuerde de controlar periódicamente estos formularios terapéuticos, ante posibles incorporaciones de medicamentos o cambios en las condiciones de bonificación o comercialización de los mismos. Ante la recepción en su farmacia de recetas con medicamentos con importes considerables, no deje de consultar al Colegio respecto a la norma de trabajo de estas recetas.



Las siguientes OBRAS SOCIALES de Compañía de Servicios Farmacéuticos (CSF), aceptan receta electrónica y es obligatorio grabar ese número de receta antes de validar:

- ✓ Avalian
- ✓ Federada Salud
- ✓ Ospedyc
- ✓ Ostel ENSALUD
- ✓ Unión Personal (NO diabéticos)

Para las recetas manuales (NO ELECTRÓNICAS) se deberá cargar obligatoriamente un número de 1 dígito (cualquiera) para poder avanzar en la carga de datos.

Para ambas modalidades ya se encuentra habilitado el campo correspondiente en Observer Gestión.

El afiliado debe llevar la receta impresa y la farmacia cargar todos los datos necesarios para validar y realizar la dispensa.

LA AUSENCIA DEL NRO DE RECETA SERÁ MOTIVO DE DÉBITO



SISTEMA FEDERAL
DE ACTUALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN
Y RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL



Informamos a los colegas la prescripción del plazo para la presentación de la solicitud de adhesión al trámite de **Certificación y/o Recertificación** del llamado **SEPTIEMBRE de 2024**, la fecha convenida es el 30 de SEPTIEMBRE de 2024.

Los interesados en iniciar los trámites sírvanse tener presente los siguientes puntos para armar la carpeta de presentación al solicitar la certificación y/o recertificación profesional.

1. «Solicitud de adhesión a la Certificación y Recertificación de la FEFARA» completada y firmada (pedir a [farmcovigilancia@colfarlp.org.ar](mailto:farmacovigilancia@colfarlp.org.ar))
2. Certificados que avalen todas las actividades acreditables (antecedentes) de su historia profesional.
3. «Formulario de suscripción de antecedentes» completado firmado y con el sello o aclaración de firma (pedir a [farmcovigilancia@colfarlp.org.ar](mailto:farmacovigilancia@colfarlp.org.ar))

ANEXO II: DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 8º. Requisitos para solicitar Certificación Profesional:

- a) Estar matriculado en la Jurisdicción a la que pertenece.
- b) Tener 5 (cinco) años de graduado como mínimo.
- c) Observar conductas que no afecten la ética en el campo profesional

Artículo 10º: Junto con la solicitud el profesional farmacéutico deberá presentar ante el Colegio de Farmacéuticos que corresponda la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título Profesional.
 - b) Constancia de matriculación.
 - c) Constancia de falta de sanciones éticas.
 - d) Carreras de postgrado reconocidas por el Ministerio de Salud de la Nación: Se incluirán todas las carreras de postgrado aprobadas, indicando fechas de inicio y finalización, nombre del establecimiento/institución/universidad y título obtenido.
 - e) Actividad profesional: Corresponde especificar cada una de las actividades profesionales certificables, con la documentación que la avale en cada una de las áreas de ejercicio, de acuerdo al período desarrollado, identificando cargo o función, institución y/o establecimiento, con dirección, teléfono y período de desempeño.
 - f) Capacitación adquirida.
 - g) Intervención en actividades relacionadas con farmacia y otras ciencias de la salud.
- Otros antecedentes.

ANEXO VII: DE LA RECERTIFICACIÓN

Artículo 4º: Junto con la presentación de su solicitud, el profesional debe acompañar igual documentación que la que se exige para pedir la certificación y cumplir con los mismos requisitos que se exigen para ésta, especificados en el artículo 10 del Anexo II.

Artículo 5º: Todo farmacéutico certificado que aspire a obtener su recertificación profesional, debe alcanzar la cantidad de 50 (cincuenta) créditos obtenidos durante los 5 (cinco)

años anteriores, con un mínimo de 5 (cinco) créditos anuales. El cumplimiento de las recertificaciones en forma continua, beneficiarán al profesional con un 10 (diez) % de bonificación en los créditos exigidos para la primera recertificación, un 15 (quince) % para la segunda recertificación y un 20 (veinte) % a partir de la tercera recertificación. Si el postulante no alcanzara el número mínimo de créditos requeridos para recertificar, podrá presentarse a una entrevista personal y aprobar un examen de competencia, de acuerdo con las especificaciones de este documento.

Nota: El cumplimiento de las recertificaciones en forma continua, beneficiarán al profesional con un 10 %(diez) de bonificación en los créditos exigidos para la primera recertificación, un 15 % (quince) para la segunda recertificación y un 20 % (veinte) a partir de la tercera recertificación. Certificación: 50 créditos, 1° Recertificación consecutiva: 45 créditos, 2° Recertificación consecutiva 42,5 créditos, a partir de la 3° Recertificación consecutiva: 40 créditos.

Dudas y consultas a Farmacovigilancia@colfarlp.org.ar – 2954 405948 – Farm Florencia Grabovsky



**Encuentro
Deportivo
Recreativo
XVII Rosario 2024**

Del 11 al 13 de octubre

- ☀ \$165.000 farmacéutico con alojamiento
- ☀ \$300.000 no farmacéutico con alojamiento
- ☀ \$ 75.000 niños entre 5 y 12 años

Incluye:
3 noches de hotel
Coctel viernes 11
Cena domingo 13

FORMA DE PAGO
Colegiadas/os Inscriptos
hasta el 31/8 6 CUOTAS
IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS
(se descuentan por liquidación)
A partir **del 1/9 3 CUOTAS**
IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS
(se descuentan por liquidación)

**Transporte a cargo
del Colegio Farmacéutico**

Pida el link de inscripción

**PRÓXIMAMENTE MÁS INFORMACIÓN
FECHA PARA IR AGENDANDO**

**NOVIEMBRE
2**

**FIESTA DE LA
COMUNIDAD
FARMACÉUTICA**

**HOTEL MERCURE
SANTA ROSA
21:30 HS.**